



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 98-2019-A-MDP/LC

Pichari, 27 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 144-2019-MDP/GM-OSLP/GPJG-D de fecha 21 de febrero del 2019, remitido por MSc Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar mediante acto resolutorio y de igual forma a través de la Carta N° 02-2019-TTH/E, de fecha 21 de febrero del 2019, remitido por Ing. TEODORO TORRES HUINCHO, Evaluador del Expediente Técnico, mediante solicitud, signada con Expediente Administrativo N° 1374, de la Constructora Empresarial Group MEF S.R.L, de fecha 05 de febrero, solicita evaluación del expediente administrativo de la actividad: "MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Orden de Servicio N° 120-2019, se contrata un evaluador del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, mediante solicitud, signada con Expediente Administrativo N° 1374, de la Constructora Empresarial Group MEF S.R.L, de fecha 05 de febrero, se entrega el expediente físico de la actividad "MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".

Carta N° 02-2019-TTH/E, de fecha 21 de febrero del 2019, remitido por Ing. TEODORO TORRES HUINCHO", "MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", remite recomendando aprobar

mediante acto resolutorio por lo que aprobada por cumplir los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobada con Resolución Municipal N° 199-2018/MDP-GM, y solicita aprobar dicho expediente técnico. Según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



COSTO DIRECTO	1,433,288.70
GASTOS GENERALES	171,123.75
GASTOS DE SUPERVISION	72,952.82
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,692,365.27

Que, mediante Informe N° 144-2019-MDP/GM-OSLP/GPJG-D de fecha 21 de febrero del 2019, remitido por MSc Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que el Expediente Técnico de la actividad indicada debe ser aprobado Resolutivamente, por el ente correspondiente para proseguir su trámite;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 022-2018-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", y con una inversión total de S/. 1'692,365.27 (un millón seiscientos noventa y doscientos sesenta y cinco con 27/100 soles), el cual se ejecutara por la modalidad de ejecución por administración directa; de acuerdo al detalle que se consigna en el cuadro N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que efectúe las acciones administrativas necesarias en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabre
ALCALDE